



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 349-2016-PR-GR PUNO PUNO 1. 7. NOV. 2016

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 422-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 773-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;



Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 305-2016-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a los profesores nombrados en el marco de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial; que comprende a docentes que no fueron considerados en los Decretos Supremos Nº 158 y 249-2016-EF;



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 422-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 2'329,024.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Funo para el Año Fiscal 2016, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley  $N^{\circ}$  27783. Ley  $N^{\circ}$  27867 y su modificatoria Ley  $N^{\circ}$  27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 305-2016-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO 00/100 (S/2'329,024.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, 02 y 03, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.4 de artículo 54º de la Lev Nº 28411.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

ENCIA JUAN LUQUE MAMANI ONAL PRESIDENTE REGIONAL

16GRPPAT/398